



www.fsie.es

FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA
FSIE INFORMA

Requisitos para la JUBILACIÓN PARCIAL tras la Orden

TIN/1827/2010, de 6 de julio

61 años

- Tras la publicación en **BOE del R.D.L. 8/2010** y la **Orden TIN/1827/2010**, de 6 de julio, publicada hoy 8 de Julio, por la que se desarrolla, en relación con los acuerdos colectivos de empresa sobre jubilación parcial, lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, la jubilación parcial en el sector de la enseñanza privada **solo será posible** cuando el trabajador reúna los siguientes requisitos, **sin que existan excepciones previstos en la normativa**.

REQUISITOS	
1º	Jornada completa
2º	61 años de edad
3º	Acreditar un período previo de cotización de 30
4º	6 años de antigüedad en la Empresa, inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial.
5º	Reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 % y máximo del 75 % (85 % en supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa e indefinido y se acredite tanto el 3º como el 4º requisitos).
6º	El relevista ha de estar en el paro o con contrato de duración determinada